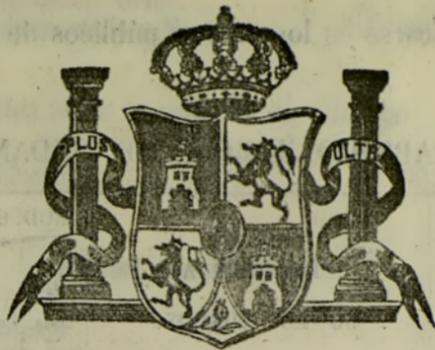


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Esta Corporacion, en vista de la instancia presentada á la misma por el Sr. D. Amancio Castrillo pidiendo que se le incluya con el número que le corresponda en la lista de mayores contribuyentes por territorial con aptitud para obtener el cargo de Senadores, publicada por la Administracion Económica en los Boletines oficiales de los dias posteriores al 10 del mes actual, y teniendo en cuenta que ha acreditado por medio de la oportuna certificacion expedida por el Jefe de Intervencion del expresado centro administrativo que satisface anualmente al Estado la cantidad de 1610 pesetas 28 céntimos en el concepto expresado por las fincas que posee en esta provincia, ha acordado, en virtud de las atribuciones que la corresponden con arreglo al art. 2.º adicional de la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870, comprender al recurrente en la expresada lista con el número inmediatamente posterior al que tiene en ella el Sr. D. Toribio José Cortés.

Así bien, y en virtud de la reclamacion documentada que ha presentado el Sr. D. Juan Antonio Varona acreditando que contribuye al Estado por las diferentes fincas de su propiedad en esta provincia con la suma anual de 1199 pesetas y 69 céntimos, ha acordado esta Comision que figure en dicha lista con el número siguiente al que corres-

ponde á D. Valeriano Gallo Villafranca.

Tambien ha acordado esta Comision, en vista de otra reclamacion documentada del Sr. D. Cayetano Ruiz Oria, de la que resulta que satisface en el concepto expresado por las fincas que posee en esta provincia la cantidad anual de 960 pesetas 43 céntimos, incluirle en dicha lista con el número siguiente al que tiene en ella D. Narciso Melgosa, quedando por tanto modificada la numeracion en la forma indicada, y eliminados de la lista los propietarios que llevan los números 49 y 50.

Lo que se publica en este Boletin oficial en cumplimiento del mencionado artículo 2.º adicional de la precitada ley, y para los efectos que se expresa en el artículo 3.º tambien adicional de la misma.

Burgos 27 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—P. A. D. L. C.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

En la sesion ordinaria que esta Comision ha de celebrar el dia 30 del actual se dará cuenta de la reclamacion elevada al Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia por D. Eleuterio Delgado, D. Saturnino Delgado y D. Gregorio Delgado vecinos de Villangomez, en lo que aquella se refiere al repartimiento general del distrito para cubrir las obligaciones del presupuesto de 1874-75.

Lo que se anuncia en este Boletin para los efectos prevenidos en el artículo 64 de la ley provincial.

Burgos 27 de Octubre de 1875.

EL VICEPRESIDENTE,
VICTORIANO ZUMÁRRAGA.

PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO.

Año económico de 1875 á 1876.

Copia del presupuesto de gastos carcelarios, formado por el Alcalde de esta villa, cabeza de partido, con acuerdo de los comisionados de las Alcaldías del mismo, para referido año económico de 1875 á 1876.

Sueldos del personal.

	Pesetas cénts.
Sueldo del Alcaide de la cárcel del partido.....	750
Sueldo del profesor facultativo.....	100
Sueldo del auxiliar de Secretaría.....	250
Sueldo del Depositario por el 15 al millar.....	81,04

Material.	
Por combustible para la cárcel del partido.....	150
Por id. para la sala de audiencia.....	100
Por reparacion de utensilios.....	50
Por reparo ordinario de la casa-cárcel.....	125
Manutencion de presos pobres.	
Por socorro de 27 presos diarios á 37 y medio céntimos.....	2757,50
Por medicamentos para presos pobres de la cárcel.....	50
Para presos transeuntes del partido.....	633
Para limpieza.....	175

Imprevistos.	
Para gastos extraordinarios y urgentes que puedan ocurrir durante el ejercicio del presupuesto.....	589
Total presupuesto de gastos	5790,54

Ingresos.	
Importe del reparto que se acompaña, ejecutado sobre todos los pueblos de las Alcaldías del partido, tomando por base el número de habitantes segun el último censo.....	5790,54
Total presupuesto de ingresos....	5790,54

Repartimiento de la cantidad de 5.790 pesetas 54 céntimos, necesaria para cubrir el precedente presupuesto de gastos, entre todos los pueblos del partido, tomando por base el número de los respectivos habitantes segun está prevenido.

ALCALDÍAS.	Número de habitantes.	Pesetas cénts.
Aforados de Losa.....	593	83,02
Aforados de Moneo.....	642	89,88
Aldeas de Medina.....	1668	233,52
Berberana.....	480	67,20
Bocos.....	220	30,80
Espinosa de los Monteros.....	3456	483,84
Junta de la Cerca.....	781	109,54
Junta de Oteo.....	1977	276,78
Junta de Puentevey.....	485	67,90
Junta de Riolosa.....	653	88,62
Junta de San Martin.....	717	100,58
Junta de Traslaloma.....	797	111,58
Junta de Villalva.....	844	118,16
Junta de San Zadornil.....	503	70,42
Medina de Pomar.....	2055	284,90
Merindad de Castilla la Vieja.....	3178	444,92
Merindad de Cuestaurria.....	2445	342,30
Merindad de Montija.....	2524	353,36
Merindad de Sotoscueva.....	2645	370,30
Merindad de Valdeporres.....	1823	255,22
Merindad de Valdivielso.....	4460	624,40
Sierrilla de Tobalina.....	745	104,30
Trespaderne.....	910	127,40
Valle de Manzanedo.....	1145	160,30
Valle de Tobalina.....	4505	630,70
Villaescusa del Butron.....	329	46,06
Villarcayo.....	821	114,94
Totales.....	41361	5790,54

Siendo 41.361 el número de habitantes, y 5.790 pesetas 54 céntimos lo repartible, corresponde á 14 céntimos por vecino, base del presente reparto. Villarcayo 20 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Manuel Garcia Regulez.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Relacion de los aprovechamientos que deberán verificarse en los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1875 á 1876 en virtud de la Real orden de 19 de Agosto último.

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO.

Número del monte.	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA DE LOS MISMOS.	PRODUCTOS LEÑOSOS.				PASTOS.					Resúmen de la tasacion. Pesetas.		
				Ma- deras. Ms. cs.	Leñas.		Tasa- cion. Pesetas	Terreno acotado Hectár.	Especie de ganado y número de cabezas.					Tasa- cion. Pesetas	
					Gruesas Esters.	Ramaje Esters.			Lanar.	Cabrio.	Vacuno	Mayor.			Cerde.
581	Alfoz de Bricia.	Arroyo de Ahedo y Matarredas	Villanueva Carrales.	50	10	150	60	20	12	14	174	524			
582	Id.	La Cañada	Presilla	16	8	60	40	20	10	20	16	309			
583	Id.	Cuesta Roman.	Alfoz de Bricia y jurisdiccion.	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
584	Id.	La Dehesa.	Montejo.	38	10	120	80	40	40	38	26	468			
585	Id.	La Dehesa y Cuesta del Mazo.	Villamediana de Alfoz.	26	14	100	5	50	50	16	20	155			
586	Id.	Malacordero.	Bricia	60	12	180	40	"	28	20	24	309			
587	Id.	Matarredonda.	Linares de Bricia.	2	18	50	"	"	"	"	"	50			
588	Id.	Monte el Infierno.	Valderias	"	20	50	4	48	"	16	20	17			
589	Id.	Las Riscas.	Barrio de Bricia.	50	20	175	"	90	45	40	50	50			
590	Id.	La Sombria.	Lomas.	8	4	30	"	45	24	16	50	19			
591	Id.	La Tacilla	Cilleruelo de Bricia.	42	18	150	"	82	40	15	42	25			
592	Alfoz de Santa Gadea.	Hijedo.	Alfoz y su jurisdiccion.	15	"	500	500	"	360	"	"	912			
593	Id.	La Mata	Higon	22	11	80	100	"	70	"	"	56			
594	Id.	La Mata ó Dehesa.	Santa Gadea.	45	15	150	200	"	140	"	"	288			
595	Id.	Las Matas Comunero.	Quintanilla y Arija.	120	40	500	12	200	"	150	"	411			
596	Id.	Valverde.	Montejo y Alfoz de Sta. Gadea	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
597	Bañuelos del Rudron.	Los Cabreros	Bañuelos	"	120	300	18	200	100	55	5	90			
598	Cubillos del Rojo.	Balluenga	Cubillos del Rojo.	"	160	400	10	150	40	60	20	6			
599	Gredilla de Sedano.	Marojal.	Gredilla	"	150	375	"	500	20	"	20	321			
400	Id.	Las Puertas.	Nocedo.	50	100	375	12	150	70	15	16	111			
401	Masa	Fontaneres	Masa, Fresno y otro.	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
402	Id.	El Monte.	Masa	20	80	250	8	1100	"	80	28	300			
403	Moradillo de Sedano.	Monte Henar ó Valdeloma.	Moradillo	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
404	Id.	La Nava	Id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
405	Id.	El Paular ó el Valle.	Id.	30	2	80	"	400	"	"	"	297			
406	Nidáguila	El Hoyo.	Nidáguila	20	80	150	"	500	"	60	"	155			
407	Pesadas de Burgos.	Revollar ó los Cuetos.	Pesadas.	62	32	235	"	200	20	"	20	579			
408	Pesquera de Ebro.	Cuesta derecha y Quemada.	Cubillos del Butron.	"	155	257	14	152	"	54	12	16			
409	Id.	San Mamés.	Id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
410	Quintanaloma.	La Dehesa.	Quintanaloma	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
411	Id.	Monte Alto.	Id.	"	80	200	12	1040	16	104	"	524			
412	Quintanilla Sobresierra.	Briales	Quintanilla Sobresierra	76	54	275	"	400	"	160	"	542			
413	Sargentos de la Lora.	La Añadera	Santa Coloma.	"	60	150	"	140	"	"	"	387			
414	Id.	Geniceros	Geniceros	"	20	50	"	60	"	"	"	158			
415	Id.	Corcos y el Hoyo	San Andrés.	40	20	150	"	100	"	"	"	69			
416	Id.	La Hoya	Moradillo	"	50	125	"	100	"	"	"	57			
417	Id.	Matalagunas.	Valdeajos	"	"	"	"	90	"	"	"	55			
418	Id.	El Monte	Sargentos de la Lora.	"	"	"	"	200	"	"	"	158			
419	Id.	Ropelilla.	Lorilla	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
420	Id.	Las Rozas.	Ayoluengo	16	24	100	"	100	"	"	"	168			
421	Sedano	Las Puertas.	Sedano	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
422	Id.	Valdecortes.	Id.	"	60	150	"	100	"	10	"	550			
423	Id.	Valrobar	Id.	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
424	Tablada del Rudron.	Santa Marina	Tablada	40	30	200	29	350	150	"	50	300			
425	Terradillos de Sedano.	Giado y la Dehesa	Terradillos	"	60	150	"	800	50	80	40	50			
426	Tubilla del Agua.	Monte Llano.	Tuvilla del Agua.	50	50	250	"	600	80	80	"	455			
427	Id.	El Moral.	Cobanera	"	50	125	10	500	20	60	"	222			
428	Id.	El Borco.	Id.	"	"	"	"	50	"	20	"	78			
429	Valdelateja	La Linde.	Cortiguera	20	"	50	"	350	100	7	"	518			
430	Valle de Hoz de Arriba.	Carrales	Quintanilla San Roman.	24	12	90	"	50	48	"	24	81			
431	Id.	Collado y Lomana	Granja de Perros.	4	32	90	"	"	"	16	"	5			
432	Id.	Carrales	Bezana	200	50	625	40	80	150	200	20	50			
433	Id.	La Dehesa.	Cilleruelo de Arriba.	90	10	250	"	100	"	200	20	40			
434	Id.	Hayedal	Poblacion	"	"	"	"	250	"	80	20	1440			
435	Id.	Ladrero.	Munilla	"	"	"	"	"	"	60	60	582			
436	Id.	El Lomo.	Id.	"	"	"	"	290	"	"	"	582			
437	Id.	Monte Albar.	Crespos y Campino	40	14	155	"	100	90	60	"	50			
438	Id.	Orazas y Pedulares	Torres de Arriba y Abajo.	42	21	157	"	120	120	100	"	20			
439	Id.	El Piñado	Villamediana.	34	12	115	"	40	"	40	"	20			
440	Id.	El Rebollos	Pradilla de Hoz.	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
441	Id.	Sobornedo.	Munilla	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
442	Id.	La Torca.	Arriba	125	65	475	"	110	100	60	"	40			
443	Valle de Valdevezana.	Argoveo	Castrillo	"	50	125	"	104	14	40	50	54			
444	Id.	Campo la Dehesa.	Quintanantello	"	"	"	"	"	"	"	"	"			
445	Id.	Cigüe	Virtus	60	20	200	"	210	30	160	60	67			
446	Id.	La Cuesta.	Argomedo.	28	72	250	"	160	36	56	48	44			
447	Id.	Encina Cabana y Portillo Rojo	Soncillo.	50	150	500	4	160	30	70	80	60			
448	Id.	Fuenteminé.	San Cebrian	16	4	50	"	40	18	10	12	9			
449	Id.	Hayedal	Riño	20	10	75	"	90	28	54	24	50			
450	Id.	Matorral y Coreña	Montoto.	38	10	120	"	80	"	46	24	26			
451	Id.	Tremedal y los Caleros.	Villabáscones.	30	10	100	"	110	34	46	30	56			
452	Valle de Zamanzas.	La Cuesta.	Gallejones.	"	100	250	"	100	40	30	15	20			
453	Id.	Cuesta de Gualdan.	Bascones.	50	20	175	"	100	30	25	10	20			
454	Id.	Ladrero, el Hoyo y otros.	Ailanes.	"	"	"	"	150	"	50	16	"			

ciado los excesos cometidos en las operaciones de corta y extracción no librará á los destajistas de aquella en que pudieran incurrir por la infracción de las condiciones de este pliego y leyes vigentes sobre la materia.

21. De los abusos cometidos por falta de autoridad serán responsables los Ayuntamientos, haciéndola á su vez recaer sobre los guardas que no denuncien los daños en el término de 48 horas después de cometidos.

22. Tan pronto como se haya concluido el aprovechamiento, dará parte el Alcalde al Ingeniero Jefe del distrito para que por este se mande hacer el reconocimiento final, y librar en su virtud certificado de buena corta ó exigir la responsabilidad que proceda por los abusos que hubieren cometido.

25. El sobreguarda y guarda del cuartel cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de que las operaciones de corta y extracción se verifiquen dentro del plazo que se marca en el estado correspondiente, á cuyo fin se personarán en el monte al día siguiente de terminar dicho plazo, embargarán los productos cortados y no extraídos, y denunciarán á cuantas personas encuentren ocupadas en dichas operaciones.

24. El Alcalde del pueblo en cuyo monte haya de verificarse el aprovechamiento cuidará de unir al expediente de concesion un ejemplar del Boletín en que se publique este pliego de condiciones y las hará saber á los destajistas y Guarda local encargado de vigilar la corta.

Burgos 3 de Setiembre de 1875.==
El Ingeniero Jefe, Saturnino Briones.

Alcaldía de Solas.

No habiéndose presentado al acto del llamamiento y declaración de soldados el mozo Victor Senderos Zaldívar, á quien correspondió el núm. 4 en el último sorteo verificado para el cupo que á este distrito ha correspondido en la quinta de 100.000 hombres, ni haberse presentado ante la Comision provincial al hacer la entrega estando declarado soldado, este Ayuntamiento ha procedido á la formación del oportuno expediente de prófugo, aplicándole las penas que impone la Real orden de 1.º de Abril último, se le cita y llama para que se presente inmediatamente para ser entregado y podrá conseguir acaso alguna gracia de la pena en que ha incurrido.

Solas 18 de Octubre de 1875.==
Santiago Arce.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Medinilla.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, con la dotación anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 15 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Medinilla 24 de Octubre de 1875.==
El Alcalde, Miguel Gonzalez.

Escuadrón de Aragon, 6.º de Cazadores.

Debiendo proceder este Escuadrón á la venta en pública subasta de cuatro caballos, he señalado el día 29 del actual y hora de las doce de su mañana, verificándose dicho acto en el Cuartel de caballería.

Burgos 25 de Octubre de 1875.==
El Comandante Jefe del Detall, Balbino Fernandez.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 26 de Octubre de 1875.

Barómetro ..	}	9 ^h m. A=690,4.
		3 ^h t. A=688,0.
Psicrómetro	}	9 ^h m. ter. seco=14,9.
		ter. hum.=15,8.
		3 ^h t. ter. seco=16,2.
		ter. hum.=15,0.
Temperaturas	}	Max. sol=22,2.
		sombra=18,1.
		Min. sombra=10,4.
Direccion del viento	}	9 ^h m.=SO.
		3 ^h t.=SO.
		reflector=8,2.

Anuncios particulares.

En la librería de D. Isidro Herce, calle del Mercado, número 18, Burgos, se hallan de venta los artículos siguientes:

Manual del cabo y sargento, ampliado para Oficiales, 14 reales.

Id. de Caballería, 24 reales.

Táctica del recluta de infantería, 5 reales.

Id. de guerrilla, 5 reales.

Id. de batallón, 10 reales.

Manual de quintas, última edición, 12 reales.

Id. de los Juzgados municipales, por Abella.

Id. de los Secretarios de Ayuntamiento, última edición.

Id. de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, por D. Fermin Abella, 8 reales.

Aranceles para los Juzgados municipales, 2 y 3 reales.

Código penal de España, última edición, 6 y 12 reales.

Ley provisional de Enjuiciamiento criminal, 7 reales.

Prontuario de Hacienda municipal, 12 reales.

Papel reglado por Iturzaeta, superior calidad, y menaje para Escuelas, todo á precios muy económicos. 3—3

SUSTITUTO.

El mozo licenciado del ejército que desee sustituir á otro de la quinta actual, puede pasar á tratar, antes del día 31 de este mes, con D. Inocencio Gomez, calle de Barrantes, número 2, Burgos. 7

VENTA DE SAL.

En el almacén de D. Vitores Redondo, calle de San Cosme, números 8 y 10, Burgos, se vende sal superior de Poza, de la propiedad del mismo, á precios arreglados. 4—4

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA LATINA,

por D. Pascual Polo,

aprobada y señalada de texto para los Institutos de 2.ª enseñanza por el Real Consejo de Instrucción pública.

(4.ª edición).

Se vende en Burgos en casa del autor, á 12 rs. vn. el ejemplar.

EL COMPENDIO DE LA LATINIDAD,

por el mismo autor,

obra aprobada igualmente y señalada de texto por el Real Consejo de Instrucción pública para los Institutos de 2.ª enseñanza.

(6.ª edición.)

Consta de un tomo de 800 páginas en 4.º, dividido en tres secciones, que progresivamente abrazan todas las reglas y principios de la lengua latina, explicados con la mayor claridad y sencillez y por medio de bellísimos ejemplos, á 24 rs. id.

GRAMÁTICA ELEMENTAL

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Cátedras de la 2.ª enseñanza, por el mismo autor.

Un tomo en octavo mayor, de 250 páginas, encuadernado en holandesa, á 8 rs. id.

COMPENDIO DE LA GRAMÁTICA

DE LA LENGUA ESPAÑOLA,

para las Escuelas de Instrucción primaria, también por el mismo autor, á 3 rs. id.

EL CATECISMO HISTÓRICO,

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA SAGRADA

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURY para uso de las escuelas.

NUEVA TRADUCCION.

Edición adornada con grabados finos, que representan los asuntos bíblicos comprendidos en cada lección.

Nota.—Los que tomen por docenas cualquiera de estas cinco obritas obtendrán en su precio una rebaja muy considerable.

CERILLAS.

VARIEDAD
EN
CLASES Y TAMAÑOS.

Precios de Fábrica.

CERILLAS.

GRAN DEPOSITO EN BURGOS,
calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.
Venta al por mayor y menor.

AVISO AL PÚBLICO.

Sobre los bajos precios antes establecidos en el depósito de la Fábrica de cerillas de esta, situado en la calle de Carnecerías, travesía al Espolon, todavía se han bajado mas en algunas clases, con solo el objeto de que el público que le viene favoreciendo con su gran consumo disfrute de cuantas modificaciones se hagan, y con la circunstancia de hallar siempre la ventaja de uno ó dos reales mas baratas en gruesa, y comprando positivamente, ó sean muchas cerillas, sin los engaños ó apariencias que en algun otro lado se venden. Bien al alcance del público está que nunca un particular que tiene que valerse de otro ú otros fabricantes podrá sostener la competencia en el terreno legal, y mucho menos tratándose de una Fábrica tan antigua y acreditada como la de LA SIRENA, (hoy establecida en esta).

CERILLAS.

VARIEDAD
EN
CLASES Y TAMAÑOS.

Precios de Fábrica.

CERILLAS.

GRAN DEPOSITO EN BURGOS,
calle de las Carnecerías, travesía al Espolon.
Venta al por mayor y menor.